



MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA N° 017 LOCAL SOBRE MEDIO AMBIENTE DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS

000024

**PADRE LAS CASAS,
16 ENE. 2009**

VISTOS:

- 1.- La Circular 96 de fecha 12 de Septiembre de 2007, que instruye sobre cobro de Tarifa de Aseo Comunal;
- 2.- La Ley de Rentas Municipales vigentes;
- 3.- La Ley N°19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 4.- La Ordenanza N°017 de 2004 que fija Ordenanza Local sobre Medio Ambiente;
- 5.- El Acuerdo de Concejo Municipal, sesión N°0137 de fecha 05 de diciembre de 2008, comunicado por Ord N°211 de Secretaría Municipal, y recepcionado en Administración y Finanzas con fecha 08 de Enero de 2009;
- 6.- La Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente;

ORDENO :

1.- Apruébese la presente Modificación a la Ordenanza Local de Medio ambiente, incorporandó la Determinación Tarifaria para el periodo 2009 a 2011, de acuerdo a lo señalado en los presentes Vistos de esta Resolución, conforme al siguiente tenor, agregándose un nuevo Capítulo bajo la denominación "Capítulo X Determinación de la Tarifa de Aseo".

1.- Establézcase como valor del servicio de aseo para el periodo 2009 a 2011 la suma de \$19.594.-, reajutable anualmente y según las normas vigentes señaladas en la Ley de Rentas Municipales.

2.- Establézcase una rebaja del valor señalado según y de acuerdo a lo siguiente:

2.1.- De un 100% para todas las propiedades que pertenezcan a vecinos de Padre Las Casas con un puntaje de la Ficha de Protección Social inferior a 12.000 puntos;

2.2 De un 50% para todas las propiedades que pertenezcan a vecinos de Padre Las Casas con un puntaje de la Ficha de Protección Social superior a 12.000 puntos e inferior a 13.000 puntos;

3. Este servicio será cobrado en las contribuciones de bienes raíces de las propiedades que paguen este impuesto y en las patentes comerciales, industriales, profesionales y de alcoholes para los establecimientos con actividad económica, según la ley de rentas municipales.

En todo lo demás se aplicará la norma general señalada en las disposiciones de los presentes vistos."

2.- Las Unidades Municipales vinculadas a cada uno de los temas señalados en la presente ordenanza de modificación procederán a dar integro cumplimiento al acuerdo.

3.- Publíquese copia de la presente ordenanza modificatoria en la página electrónica institucional www.padrelascasas.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL**

AT/acc
Alcaldía y Concejo Municipal (8)
Direcciones Municipales (9)
Archivo



**DANIEL LOPEZ ASTUDILLO
ALCALDE (S)**

Asesoría Jurídica

ORD. : N° 211
ANT. : NO HAY
MAT. : COMUNICA ACUERDO CONCEJO

Padre Las Casas, diciembre 05 de 2008

DE : SECRETARÍA MUNICIPAL

A : SR. DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DON OSCAR ALBORNOZ TORRES

Cumplo con informar a Ud. que en **Sesión Ordinaria N° 137 del Concejo Municipal**, celebrada el día viernes 05 de diciembre de 2008, se aprobó la tarifa de aseo para el año 2009-2011, reajutable en cada uno de los años, de acuerdo al siguiente detalle:

Total Anual \$19.594.⁰⁰ *multo*
Menos de 12.000 en la Ficha de Protección Social se aplique una exención del 100% de la tarifa.
De 12.001 a 13.000 en la Ficha de Protección Social se aplique una exención del 50% de la tarifa.
De 13.001 en la Ficha de Protección Social se aplique el 100% de la tarifa.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines.

Le saluda atentamente,


[Handwritten Signature]
LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten Signature]
LGC/mtc

- Distribución:
- Depto. Finanzas
 - Administrador Municipal
 - Concejo

SECRETARIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Ingreso N° 035/09
Fecha 09-01-09
Hora _____